

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 712/2016. (PP. 189/2019).

NIG: 4103842C20160006388.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 712/2016. Negociado: G.

Sobre: Contratos en general.

De: Sabadell Consumer Finance S.

Procuradora: Sra. Gabriela Duarte Domínguez.

Contra: Doña María Macarena Bellido Domínguez.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 712/2016 seguido a instancia de Sabadell Consumer Finance S frente a María Macarena Bellido Domínguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Dos Hermanas, a 14 noviembre de 2018.

Vistos por mí, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de este Partido Judicial los autos de juicio declarativo registrado con el número 712/16 del Libro de asuntos civiles referentes a reclamación de cumplimiento contractual seguidos a instancia de la mercantil Consumer Finance representada por la Procuradora Sra. Duarte Domínguez y asistida por el Letrado Sr. Fuente Crespo frente a doña María Macarena Bellido Domínguez en situación de rebeldía procesal

Y encontrándose dicha demandada, María Macarena Bellido Domínguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Duarte Domínguez en nombre y representación de la mercantil Consumer Finance frente a doña María Macarena Bellido Domínguez debo:

Primero. Condenar y condeno a doña María Macarena Bellido Domínguez a que abone a la parte actora el importe de cinco mil ciento noventa euros (5.190 euros) además de los intereses legales devengados desde la fecha de interpelación judicial, esto es, 29 septiembre de 2016.

Segundo. Las costas ocasionadas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, para su resolución por la

Ultma. AP de Sevilla previo depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado del importe de 50 euros bajo apercibimiento de inadmisión a trámite.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo, doña M.^a Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

En Dos Hermanas, a diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»